

RESOLUCION FEM SOBRE EMPLEO PRECARIO LA PROMOCION DEL TRABAJO DECENTE

**Aprobado por el 101 Comité Ejecutivo de la FEM
Luxemburgo, 22 y 23 de Noviembre 2005**

La FEM está preocupada por el cambio dramático en la composición del Mercado laboral en la Unión Europea. No sólo existe una persistente tasa de desempleo en muchos Estados Miembros de la UE, sino que también existe una erosión de lo que se conoce como las formas de empleo “normales”, “estándar” o “típicas”, lo que sin duda pone en peligro y empeora la oportunidad para los trabajadores de conseguir un empleo decente.

Mucho de lo que ocurre hoy en día es debido directamente a la práctica que realizan las empresas que es crear divisiones entre los trabajadores en la búsqueda de una mayor flexibilidad. Muchos empresarios han adoptado estrategias agresivas con el fin de externalizar los elementos que no son la parte fundamental del negocio como son el mantenimiento, la limpieza, el trabajo administrativo o la programación informática, y hasta un cierto punto las actividades de investigación y desarrollo, hacía empresas de servicios especializadas. Al mismo tiempo, estas estrategias van acompañadas cada vez más de la utilización masiva de diversas formas de contratos de empleo precario y de agencias de empleo temporal, que a menudo son capaces de proveer mano de obra barata ad hoc.

En los últimos años, los sindicatos de toda Europa se han enfrentado constantemente a los intentos por parte de la patronal de erradicar los derechos de los trabajadores para ganar una mayor flexibilidad, teniendo como resultado un mercado de trabajo mucho más desregulado, vulnerable e inestable en donde crecen las desigualdades. Gobiernos y empresarios argumentan que la flexibilidad es una oportunidad de empleo. A menudo esto desemboca en empleo precario.

En ciertas circunstancias, las organizaciones afiliadas a la FEM tienen que negociar y negociarán formas flexibles de organización del trabajo. Sin embargo, la FEM rechaza las formas precarias de empleo y cualquier forma de trabajo que sea impuesta a los trabajadores de forma unilateral y que no garantice un salario y unas condiciones de

trabajo decentes. La FEM sin lugar a dudas rechaza la tendencia actual de crear puestos de trabajo:

- Con poca o ninguna seguridad en el puesto
- Con salarios bajos e inseguros
- Sin seguridad social (en cuanto a pensiones, salud, subsidio de desempleo)
- Sin protección contra los despidos
- Sin formación profesional
- Con poca o ninguna seguridad y salud en el trabajo
- Sin representación sindical

La consecuencia lamentable tanto para la FEM y sus organizaciones afiliadas es que las formas precarias de empleo y la asignación de trabajos a las subcontratas socava frecuentemente la negociación colectiva, la democracia social y el Modelo Social Europeo, debilitando de esta forma a los sindicatos.

La FEM piensa que el Modelo Social Europeo es una parte integral del Modelo Económico Europeo que fomenta la creación de trabajo decente y que por tanto se debe de proteger. Además se deben introducir, normas y calidad mínimas de empleo, que protegen a todos los trabajadores, con el fin de frenar una situación de “caída en picado” y garantizar que se consigan los objetivos de la estrategia de Lisboa: ***“para llegar a ser la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica en el mundo, capaz de mantener el crecimiento económico con más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social.”***

La esencia fundamental del concepto de trabajo decente para la FEM es la noción de seguridad básica para todos:

- En la sociedad
- En el lugar de trabajo
- Para cada trabajador.

La FEM por tanto persigue una estrategia proactiva destinada a:

- Crear nuevas oportunidades de empleo
- Fomentar el trabajo que garantice la protección social (enfermedad, jubilación y desempleo) y un salario justo para cubrir sus necesidades,
- Proporcionar seguridad en el lugar de trabajo y buenas condiciones de trabajo
- Ofrecer oportunidades para el desarrollo personal y la integración social, en concreto a través del acceso a la formación y el derecho a la reclasificación
- Establecer el derecho individual a la formación en el sistema de aprendizaje permanente y su reconocimiento en los países de la UE,

- Permitir a la gente la libertad de expresar sus inquietudes y en particular de afiliarse y ser representados por sus sindicatos sin discriminación,
- Permitir la participación de los trabajadores en las decisiones que afectan a sus vidas
- Proporcionar igualdad de oportunidades y trato para todas las mujeres y hombres
- Y la promoción de garantías colectivas para todos los trabajadores europeos.

Con el fin de crear una sociedad, que se alegre del cambio en vez de resistirse a éste, el papel del empleo y la protección social es crucial. La FEM insiste en que la aplicación y el mantenimiento de altos niveles de empleo y protección social fortalecen las metas y objetivos de la Estrategia de Lisboa.

La FEM tiene la responsabilidad de desarrollar estrategias que combatan la erosión del empleo y la protección social. Además, la FEM cree que una mayor inseguridad laboral es una amenaza para el Modelo Social Europeo.

Por tanto, la FEM insta a:

- **Todas las organizaciones afiliadas:**

- a utilizar la negociación colectiva como un instrumento por el cual se fomente el trabajo decente y se reduzca la precariedad;
- a formular nuevas políticas dirigidas a crear trabajo decente con una mayor seguridad laboral;
- a que fomenten las políticas de la FEM en áreas como las agencias de trabajo temporal y la política social con el fin de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores;
- a que controlen el cambio en el mercado laboral y los tipos de contratos laborales;
- a asegurar igualdad de trato para los trabajadores precarios a través de los convenios colectivos.

La FEM también insta a los representantes políticos y económicos, a todos los niveles, a que garanticen que el empleo y la protección social sean una parte fundamental e integral de sus políticas.

En concreto, la FEM insta a:

- **La Comisión Europea /el Consejo de la UE :**

- Que abandonen cualquier estrategia de implementar un sector de bajos salarios y sin garantías sociales;
- Que frenen el concepto de una mayor desregulación de los mercados laborales en toda la UE;

- Que aprueben e implementen la Directiva de Trabajadores de Agencias Temporales que garantiza igualdad de derechos desde el primer día para los trabajadores temporales;
 - Que aprueben inmediatamente una revisión de la Directiva del Tiempo de Trabajo que garantiza una mayor protección para los trabajadores y elimina la cláusula del exclusión voluntaria;
 - Evitar la privatización de los servicios, que tiene un impacto social negativo
 - Eliminar el principio de “país de origen” para todos los tipos de empleo en la Directiva de Servicios y estipular que se apliquen al menos las condiciones de trabajo y cláusulas de protección social en el “país receptor” ;
- **A los gobiernos de los Estados Miembros de la UE:**
 - Que incluyan la protección social y del empleo, incluyendo el derecho individual a la formación en los sistemas de aprendizaje permanente, en sus programas nacionales de acción y fomentar una política activa del mercado de trabajo.

El comité ejecutivo de la FEM evaluará regularmente la situación de los trabajadores forzados a llevar a cabo empleo precario en Europa. Cuando sea necesario propondrá que se lleve a cabo algún tipo de acción con el fin de conseguir los objetivos establecidos por la FEM.